

MERCOSUR/CCM/ACTA N° 03/05

LXXV REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, entre los días 26 y 28 de abril de 2005, bajo la Presidencia Pro Tempore del Paraguay, la LXXV Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO ANUAL DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTES DE LA CCM (Comités Técnicos), ART. 9 DEC. CMC N° 59/00

De acuerdo a lo dispuesto en la Decisión CMC N° 59/00, la CCM aprobó el Programa de Trabajo correspondiente al año 2005 del Comité Técnico N° 7 "Defensa del Consumidor" (**ANEXO VII – MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 14/05**), con excepción de la actividad 1 del proyecto presentado.

Por otra parte, la CCM acordó que la fecha de conclusión de la tarea N° 1 del Programa de Trabajo del CT N° 2 sobre "Revisión de la Dec. CMC N° 17/94 Valoración Aduanera, Incluyendo la Armonización de los Procedimientos en Materia de Control de Valoración", sea diciembre de 2005.

Con respecto al Programa de Trabajo del CT N° 5, aprobado en la LXXIV CCM, dicho CT solicitó que, en vista de la complejidad que implica la tarea de revisión del Protocolo de Defensa de la Competencia (PDC), la CCM considere la solicitud de prorrogar, hasta el mes de noviembre de 2005, el plazo previsto en su Programa de Trabajo 2005 para el cumplimiento de la actividad mencionada.

Al respecto, la CCM instruyó al CT N° 5 a realizar esfuerzos para finalizar dicha tarea, teniendo en cuenta que el plazo está estipulado en la Dec CMC N° 26/03 Programa de Trabajo del MERCOSUR 2004 -2006, y prorrogado por la Dec. CMC N° 51/04 (plazo: junio 2005). Asimismo, solicitó al Comité que eleve un informe detallado sobre el estado de situación de la revisión del Protocolo y asimismo, las razones que justificarían una nueva prórroga de plazo, para su análisis en la próxima CCM.

De acuerdo a lo establecido en la Dec. CMC N° 59/00, la CCM reiteró la instrucción a los Comités que aún no lo han hecho, de informar sobre el grado de cumplimiento del Programa de Trabajo 2004, en la siguiente reunión de la CCM con posterioridad a las reuniones ordinarias de cada Comité. Dicho informe se deberá ajustar a lo indicado en el Art. 9 de la Dec. CMC N° 59/00.

2. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITÉS TÉCNICOS

2.1. CT N° 2 “Asuntos Aduaneros”

La CCM tomó nota del informe presentado por la PPTP sobre los resultados de la XVIII Reunión Extraordinaria del CT N° 2, realizada en Asunción entre los días 20 y 22 de abril de 2005.

Al respecto, la PPTP informó sobre el resultado de las tareas realizadas en cumplimiento de las instrucciones impartidas a los Subcomités Técnicos de Informática Aduanera y de Procedimientos Aduaneros, a los efectos de relevar los datos técnicos aduaneros necesarios para el inicio de los trabajos de implementación del art. 4 inc. b) de la Dec. CMC N° 54/04.

Teniendo en cuenta la instrucción reiterada por el GMC en su LVII reunión para evaluar la Recomendación CPC N° 10/04, el CT N° 2 manifestó que, conforme lo expresado en su XXXIV reunión ordinaria, procedió al análisis de dicha Recomendación relacionada con la coordinación de acciones y políticas aduaneras comerciales y fiscales conjuntas para el combate del contrabando.

Con relación a la II Fase de Cooperación Aduanera MERCOSUR / Unión Europea, la Delegación de Uruguay informó que, según lo acordado en la última reunión del CT N° 2, se comunicó con la Delegación Europea y que la misma informó que existen observaciones sobre los Planes Operativos Global y Anual presentados por el MERCOSUR. En ese sentido, se informó que, una vez procesadas por la Entidad de gestión, se circulará la nueva versión de ambos documentos para conocimiento de la CCM y del CT N° 2.

Por otra parte, el CT N° 2 informó que se encuentra compatibilizando las versiones en español y en portugués de los Proyectos de Directiva N°s 01/05 y 02/05 sobre “Reglamentos Administrativos y Operacionales de las Áreas de Control Integrado de Santana do Livramento (BR)/Rivera(UY) y Jaguarão (BR)/Rio Branco (UY), de manera de elevarlos a la LXXVI reunión de la CCM.

2.2. CT N° 5 Defensa de la Competencia”

La CCM recibió el informe presentado por la Coordinación Nacional de la PPTP, sobre los resultados de la XXXVIII reunión del CT N° 5, realizada entre los días 7 y 8 de abril de 2005, en la ciudad de Asunción.

La CCM instruyó al CT N° 5 que adelante la realización de su próxima reunión ordinaria para el mes de mayo, a fin de elevar sus conclusiones sobre la tarea de revisión del Protocolo de Defensa de la Competencia con antelación a la LXXVI reunión de la CCM.

2.3. CT N° 7 “Defensa del Consumidor”

La CCM recibió el informe presentado por la Coordinación Nacional de la PPTP, sobre los resultados de la XLVIII reunión del CT N° 7, realizada entre los días 14 y 15 de abril de 2005, en la ciudad de Asunción.

Con relación a la participación de la sociedad civil en las reuniones del CT N° 7, señalada por el Coordinador de la PPTP, la CCM manifestó que dicha participación debe adecuarse a lo estipulado en la Dec. CMC N° 04/91.

Teniendo en cuenta el punto 5 de la mencionada Acta del CT N° 7, la Delegación de Uruguay manifestó que sería interesante analizar la posibilidad de que la página *web* de la Secretaría del MERCOSUR contenga una vinculación con las respectivas dependencias ministeriales de Defensa del Consumidor de cada Estado Parte. Asimismo, la CCM instruyó a la SM a presentar en la próxima reunión un informe sobre el tema.

La CCM informó al CT N° 7 que su propuesta de cooperación esta siendo analizada en el ámbito del CCT.

3. CONSULTAS

3.1. Nuevas Consultas

- Consulta de Argentina a Brasil

N°	Tema
04/05	Incorporación de la Res. GMC N° 45/96 “Reglamento Vitivinícola del MERCOSUR” al Ordenamiento Jurídico Brasileño

- Consulta de Brasil a Argentina

N°	Tema
05/05	Productos Lácteos – Disposición ANMAT N° 5013/2002

3.2. Consultas en Plenario

Nº	Tema		Situación
1/04	Res. GMC N° 27/97 "Reglamento Técnico de Procedimiento de Muestras y Tolerancias de Productos Comercializados en Unidad de Longitud y Número de Unidades"		Concluida
8/04	Comercio y tránsito de soja paraguaya		Concluida
9/04	Ley N° 12.114, del 5 de julio de 2004 (DOE 06.07.04)		Concluida
10/04	Resolución N° 1.361 de ANVISA, suspendiendo la importación de medicamentos producidos por el Laboratorio Libra S.A		Pendiente Uruguay presentó Nota Técnica
11/04	Término de Intimación N° 175/04 y 188/04 de la Secretaria Federal – Exportaciones paraguayas de PET		Pendiente Paraguay presentó Nota Técnica
01/05	Aplicación discriminatoria del impuesto a los productos industriales (IPI) a los productos de las partidas 22.04, 22.05, 22.06 y 22.08		Pendiente
02/05	Portaria N° 763/04 "Reglamento Técnico de Identidad y Calidad de Harina de Trigo"		Pendiente
03/05	Preferencias arancelarias por el ACE N° 18 para circuitos impresos.		Pendiente Paraguay presentó Respuesta

4. ORIGEN

4.1. Análisis de la Viabilidad de la Autocertificación de Origen

La Delegación de Brasil informó que presentará una propuesta sobre el tema a los demás Estados Partes, antes de la próxima reunión de la CCM.

El tema permanece en la agenda de la CCM.

4.2. Actualizaciones periódicas de la Dec. CMC N° 1/04

El Director de la Secretaría del MERCOSUR presentó un documento preliminar sobre “Sistema de Información de Régimen de Origen” (**ANEXO XV RESERVADO – DT N° 19/05**). Al respecto, subrayó que el mismo es un primer documento de trabajo y que resulta conveniente mantener un diálogo más directo con las delegaciones para adecuar el mismo a los requerimientos de los Estados Partes.

La CCM solicitó a la PPTP que gestione ante el GAP una evaluación, en su próxima reunión, de las implicancias presupuestarias de la implementación del proyecto antes mencionado.

En ese sentido, la CCM instruyó al CT N° 3 a comenzar los trabajos para elaborar un texto ordenado del Régimen de Origen MERCOSUR, sobre la base de la Dec CMC N° 01/04.

Las delegaciones acordaron proseguir en el análisis del tema en su próxima reunión.

4.3. Requisitos específicos de Origen para bicicletas

La Delegación de Uruguay reiteró que no se encuentra en condiciones de avanzar en el tema, dado que, a la fecha, permanecen inalteradas las dificultades de acceso de dicho producto al mercado argentino.

El tema permanece en la agenda de la CCM.

4.4. Requisito específico para pre-formas PET

La Delegación de Brasil reiteró la solicitud de modificación del REO para preformas PET.

La Delegación de Paraguay reiteró que dicha solicitud no es aceptable.

La Delegación de Argentina coincide con la Delegación de Brasil en lo que respecta a la necesidad de modificación del requisito.

La Delegación de Uruguay mantiene su posición ya expresada en la CCM y espera la presentación de nuevos elementos por parte de las Delegaciones de Argentina y de Brasil para el análisis de las modificaciones solicitadas.

El tema permanece en la agenda de la CCM.

4.5. Dec CMC N° 41/03 – Régimen de Origen del MERCOSUR

La PPTP informó que la Secretaría General de la ALADI, solicitó mayor plazo para finalizar el documento que contendrá una lista por país con la fecha en la cual cada producto alcanzará la preferencia citada en el Artículo 5° de la Res. GMC N° 37/04, en el marco del ACE N° 59.

La PPTP reiterará el mencionado pedido a la Secretaría General de la ALADI a efectos de que presente el documento a la mayor brevedad posible.

4.6. Requisito específico de origen para la subpartida 3204.17 – Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes

La Delegación de Uruguay realizó comentarios respecto al documento DI N° 23/04, presentado por Argentina en oportunidad de la LXXII CCM.

El tema permanece en la agenda de la CCM.

4.7. Interpretación del inciso “d” Art 3° de la Dec CMC N° 1/04 “Régimen de Origen del MERCOSUR”

La Delegación de Uruguay presentó una propuesta (**ANEXO VIII RESERVADO - MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 15/05**) que toma en cuenta el documento de la SM, así como los estudios nacionales realizados, en donde se analizaron las corrientes comerciales afectadas y la interpretación del inciso d).

Las delegaciones agradecieron la propuesta de Uruguay e informaron que el tema será analizado a nivel interno en los Estados Partes, de manera a ser tratado en la próxima reunión de la CCM.

4.8. Solicitud de modificación del requisito de origen de la NCM 54.02.3300 hilo de poliéster texturizado

La Delegación de Uruguay solicitó que el tema permanezca en la agenda de la CCM.

4.9. Dec. CMC N° 26/03 – Análisis de un mecanismo para implementar la libre circulación para una lista reducida de bienes de indiscutible producción regional

Teniendo en cuenta la instrucción de la LVII reunión del GMC sobre incluir el tema en la agenda de la CCM, la PPTP informó que circulará dicha propuesta, en lo posible, antes de la próxima reunión de este órgano.

5. DEFENSA COMERCIAL Y DE LA COMPETENCIA

5.1. Finalización de los Reglamentos Comunes de Defensa Comercial frente a Terceros Estados

La CCM acordó aguardar los resultados de las reuniones del SGT N° 2 y del CDCS, que se realizarán entre los días 4 y 6 de mayo próximos.

Las delegaciones reiteraron que la conclusión de los aspectos técnicos de los Reglamentos Comunes por el CDCS, no implica necesariamente la existencia de

consenso sobre todos los puntos en discusión. En ese sentido, si fuera el caso, los proyectos de Reglamento Común deberán ser elevados entre corchetes los puntos en disenso, así como un informe de los trabajos realizados.

5.2. Vigencia del Reglamento de Salvaguardias

Teniendo en cuenta la solicitud de las delegaciones, y dado que los Estados Partes se encuentran en condiciones de protocolizar la Dec. CMC N° 07/04, la PPTP solicitará a la Secretaría General de la ALADI el inicio de las gestiones pertinentes.

La Delegación de Brasil reiteró la necesidad de agilizar los trámites para la incorporación del Reglamento de Salvaguardias.

5.3. Definir los mecanismos y condiciones para la eliminación de los instrumentos de defensa comercial intrazona

La PPTP circuló un documento comparativo de las propuestas elevadas sobre la materia por los Estados Partes (**ANEXO IX RESERVADO - MERCOSUR/LXXV CCM/DI N° 10/05 y DI N° 11/05**).

La Delegación de Uruguay informó que no está en condiciones de realizar comentarios al respecto y para la próxima reunión espera tener una definición.

El tema será objeto de tratamiento en la próxima reunión de la CCM.

6. IMPLEMENTACIÓN DE LA DEC. CMC N° 54/04

- Reglamentación de lo establecido en los Arts. 1° y 2° de la Dec. CMC N° 54/04

Las delegaciones intercambiaron opiniones con respecto a los diversos aspectos que deberán ser contemplados en la Reglamentación de los Art. 1 y 2 de la Dec. CMC N° 54/04, y el eventual curso de acción.

El tema permanece en la agenda de la CCM.

- Lista positiva de bienes

La PPTP expuso sobre el estado de la provisión de las correspondientes listas nacionales e informó que recibió de la Delegación de Uruguay la lista que incorpora los productos a los que el MERCOSUR otorgará el 100% de preferencia arancelaria en el 2006 a Bolivia y Chile, respectivamente (**ANEXO XVIII RESERVADO – MERCOSUR/LXXV CCM/DI N° 13/05**).

En ese sentido, la PPTP solicitó a la Delegación de Uruguay que adecue la lista al formato acordado en la LXXIII reunión de la CCM.

- **Art. 4º de la Dec. CMC Nº 54/04**

a) **El Código Aduanero del MERCOSUR**

La PPTP informó que fue convocada la reunión de los Coordinadores del GMC con las Autoridades Aduaneras de los Estados Partes y de otros órganos nacionales competentes en la materia a efectos de profundizar la discusión de los puntos pendientes de definición del Código Aduanero del MERCOSUR. La misma se prevé realizar en oportunidad de la LVIII reunión del GMC.

b) **La interconexión en línea de los sistemas informáticos de gestión aduanera existentes en los Estados Partes**

De acuerdo con la instrucción impartida en la última CCM, el CT Nº 2 presentó un Informe Especial (**ANEXO X - MERCOSUR/LXXV CCM/DI Nº 12/05**) sobre “Relevamiento de los datos técnicos aduaneros, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4 literal b) de la Dec. CMC Nº 54/04”, el cual será objeto de análisis interno por cada Estado Parte.

La Delegación de Argentina presentó un documento (**ANEXO XI- MERCOSUR/LXXV CCM/DT Nº 16/05**) en el que propone el cumplimiento de los objetivos del punto 4 b) de la Dec. CMC Nº 54/04 a través de la adaptación del sistema SINTIA, que consistiría, básicamente, en revisar los datos contenidos a efectos de determinar la eventual necesidad de incorporar los no previstos.

Al respecto, las delegaciones realizaron un amplio intercambio de opiniones, en particular, en lo atinente a la determinación de la mejor alternativa para cumplir los requerimientos de la Dec. CMC Nº 54/04; mediante la adecuación del sistema INDIRA, o de la adaptación del sistema SINTIA, o de una convergencia de ambos sistemas.

En este sentido, se manifestó la importancia de que las decisiones que se tomen sobre este tema puedan conducir a que el MERCOSUR disponga, en el futuro, de un único sistema de intercambio de las operaciones aduaneras que satisfaga la totalidad de los requerimientos, o una amplia gama de ellos, lo que llevaría a la conformación de una declaración única aduanera informática, sin que ello afecte necesariamente la permanencia de los sistemas informáticos nacionales.

Finalmente, se alcanzó consenso respecto de los siguientes puntos:

- a) El objetivo consiste en disponer – “en línea” y “en tiempo real” – de todas las informaciones sobre la totalidad de operaciones de intercambio de mercaderías entre los Estados Partes, lo que supone el registro informático del conjunto de datos que la CCM identifique como necesarios para cumplir los requerimientos de la Dec. CMC Nº 54/04.

- b) A estos efectos, el CT N° 2 deberá analizar las diferentes alternativas técnicas para lograr el objetivo señalado, determinando para cada una de ellas, los requerimientos en materia de recursos humanos, materiales, temporales y financieros, así como las ventajas y desventajas y cualquier otra observación que contribuya a su mejor comprensión. Dicho análisis deberá elevarse en un informe a la CCM para su tratamiento en su próxima reunión.

La CCM instruyó al CT N° 2 a que se convoque al Subcomité de Informática para su próxima reunión ordinaria y que presente su informe relativo al apartado b) antes del 26 de mayo, vía correo electrónico, a las Coordinaciones Nacionales de la CCM.

c) Un mecanismo de distribución de renta aduanera

La Delegación de Brasil expresó que, a su juicio, solamente la renta recaudada por la importación de productos que estén dentro del mecanismo previsto en la Dec. CMC N° 54/04 será objeto de distribución.

El Director de la Secretaría del MERCOSUR informó que la SM realizará un trabajo conjunto con la Secretaría General de la ALADI sobre la recaudación aduanera en el comercio intrazona y extrazona del MERCOSUR, para lo cual remarcó la importancia de contar con información suministrada por los Estados Partes a cuyo efecto solicitó la designación de puntos focales.

La Delegación de Paraguay informó que se encuentra analizando la propuesta realizada por la Delegación de Argentina que consta en el DT N° 08/05 "Documento sobre la Implementación de la Dec. CMC N° 54/04" en la LXXIII CCM.

Asimismo, la CCM instruyó a la SM a dar inicio a los trabajos a ser desarrollados sobre este tema, designando a los siguientes puntos focales:

- Argentina: Antonio Vicenzotti, avicen@mecon.gov.ar
Carlos Mosquera, cmosqu@mecon.gov.ar
- Brasil: Clarissa Della Nina, cnina@mre.gov.br
- Paraguay: *Comunicará a la brevedad*
- Uruguay: Álvaro Ons, secapc@mef.gub.uy

- Régimen de Origen

En función del Art. 9 de la Dec. CMC N° 54/04, la Delegación de Uruguay manifestó que se deberá comenzar la tarea allí prevista, teniendo en cuenta que el mecanismo entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2006. A su entender, la adecuación del Régimen de Origen se debería aplicar a todos los niveles arancelarios, incluido el 0%. Asimismo, solicitó a las demás

delegaciones que para la próxima reunión las demás delegaciones manifiesten su posición al respecto, y así encaminar una instrucción al CT N° 3.

La Delegación de Argentina expresó que se debe avanzar en la reglamentación del mecanismo según lo estipulado en el Art. 3° de la Dec. CMC N° 54/04 para luego implementar las modificaciones necesarias al Régimen de Origen MERCOSUR.

El tema permanece en la agenda de la CCM.

7. RES. GMC N° 69/00 “ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO”

7.1. Resinas de Petróleo

La Delegación de Argentina solicitó, en los términos del Art. 11 de la Res. GMC N° 69/00, la rebaja definitiva del arancel de dicho producto, a cuyo efecto aportó la información actualizada contenida en el “Formulario para notificaciones de la NCM y del AEC”, que consta como **ANEXO XIII (MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 17/05)**.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay acompañaron la solicitud, en los términos de la mencionada Resolución.

Independientemente de ello, la Delegación de Uruguay, haciendo referencia al segundo párrafo del Art. 9, señaló que dicha Resolución permite a la CCM definir un tipo de medida provisoria a ser adoptada sobre el producto en cuestión, mientras no se decida el tema en forma definitiva.

La Delegación de Brasil informó que agilizará las consultas internas para dar una respuesta a la solicitud de Argentina, con anterioridad a la próxima reunión de la CCM.

7.2. Revisión de la Res. GMC N° 69/00

La Delegación de Uruguay circuló una nueva propuesta en base al DT N° 37/04 presentado por Argentina, el que consta en **ANEXO XIV RESERVADO (MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 18/05)**.

La delegación de Argentina informó que podría acompañar la propuesta presentada por Uruguay. Las Delegaciones de Brasil y Paraguay informaron que deberán realizar consultas internas sobre el proyecto.

Las delegaciones coincidieron en la importancia de concluir el análisis de este proyecto en la próxima reunión de la CCM.

7.3. Evaluación de la Aplicación de la Res. GMC 69/00 por los Estados Partes

La Delegación de Brasil informó que aún no pudo concluir su evaluación sobre los datos de utilización temporal de la Res. GMC N° 69/00 y que presentará a la brevedad dicha evaluación.

Las delegaciones acordaron retomar el tema, una vez que Brasil presente los referidos datos.

8. ARANCEL EXTERNO COMÚN

8.1. Pedidos de modificación arancelaria

8.1.1. Hojas de cobre refinado

La Delegación de Uruguay consideró que, para determinar si el material en cuestión cumple con los requisitos técnicos requeridos por la glosa del ítem 7410.11.10, sería necesario complementar la documentación presentada con la siguiente información:

- procedimiento de extracción de las muestras;
- especificación de los procedimientos internos basados en la Norma ISO 1554-76 que fueron utilizados en el análisis del material;
- determinación del espesor; y
- especificación de los márgenes de error.

8.1.2. NCM 2841.90.29 Ferrito de estroncio

Con relación de la solicitud de la Delegación de Argentina de incremento en el AEC de 2% a 10% para el ferrito de estroncio, por existir producción regional, y ante la solicitud de la Delegación de Brasil de contar con información adicional, la Delegación de Argentina proveyó por Nota DIMEC–s 132/05, remitida a la PPTP el día 22/04/05, información actualizada sobre producción del citado producto.

En ese sentido, reiteró la solicitud de incorporar al ferrito de estroncio en la NCM ya existente para el ferrito de bario.

La Delegación de Brasil señaló que a más tardar en la próxima CCM responderá a la solicitud de Argentina.

8.2. Lista de Excepciones

8.2.1. Actualización de Listas de Excepciones y de Universos de BK y BIT vigentes en los países

La Delegación de Argentina completó la presentación de sus listas nacionales pendientes.

La PPTP circuló una versión actualizada del DI N° 07/05, que consta como **ANEXO XII RESERVADO – MERCOSUR/LXXIV CCM/DI N° 07/05 Rev. 1**).

8.2.2. Evaluación del comercio de los productos de las listas de excepciones y de los universos de BK y BIT

Las Delegaciones de Argentina, Brasil y Uruguay presentaron sus listas nacionales pendientes.

La Delegación de Brasil circuló entre las delegaciones las estadísticas del comercio de sus productos ex-tarifarios.

8.2.3. Listas nacionales de Bienes de Informática y Telecomunicaciones importados con arancel cero (Art 5° Dec CMC N° 33/03)

La Delegación de Paraguay informó que aún no procedió a la incorporación del Art. 5 de la Dec. CMC N° 33/03 a su ordenamiento jurídico.

La Delegación de Argentina informó que se encuentra realizando consultas internas sobre el Art. 5° de la Dec. CMC N° 33/03.

El tema permanece en la agenda de la CCM.

9. REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN

9.1. Implementación del Artículo 2° de la Dec. CMC N° 69/00

En cumplimiento de la instrucción de la LVII reunión del GMC, la CCM intensificará los trabajos con vistas al cumplimiento de las tareas vinculadas a la Dec. CMC N° 69/00.

La Delegación de Brasil señaló que se encuentra examinando sus regímenes especiales de importación, así como los documentos presentados por la SM y por la Delegación de Argentina. Igualmente informó que presentaría oportunamente a la CCM su visión sobre las categorías en las cuales deberían ser incluidos los referidos regímenes.

La Delegación de Uruguay informó que se encuentra trabajando en base al listado presentado por la SM a efectos de poder realizar un análisis que permita clasificar los regímenes vigentes de acuerdo a lo manifestado en la LVII GMC.

La Delegación de Paraguay informó que se encuentra abocada a un análisis interno sobre el alcance de lo dispuesto en la Dec. CMC N° 69/00, bajo los términos que fueran acordados por las delegaciones en la LVII reunión del GMC.

La Delegación de Argentina, manifestó que presentó una lista preliminar en la LXXIII CCM (DT N° 09/05), y que se encuentra analizando individualmente cada régimen y revisando dicha lista.

9.2. Dec. CMC N° 33/03 – Régimen Común para Bienes de Informática y Telecomunicaciones, Artículo 2°

Las delegaciones intercambiaron opiniones sobre la conclusión del régimen común para BIT prevista para fines del año 2005. La Delegación de Brasil informó que el tema continúa en análisis interno y que está realizando un trabajo previo de evaluación del universo de BIT. Al respecto, presentará una contrapropuesta al documento presentado por Argentina, en principio, a ser concluida antes del fin del presente semestre.

9.3. Dec. CMC N° 34/03 Régimen Común para Bienes de Capital

La Delegación de Argentina informó que se encuentra realizando un análisis en la materia, previendo tener una respuesta a la brevedad.

Se continuará el tratamiento del tema en la próxima CCM.

9.4. Régimen Común de Industria Naval

Las delegaciones realizaron comentarios a la propuesta presentada por la Delegación de Argentina sobre el establecimiento de un régimen común de la industria naval, que fuera presentado como DT N° 10/05, en la LXXIII Reunión.

Por su parte, la Delegación de Brasil informó que presentará una contrapropuesta sobre el tema.

Las Delegaciones de Paraguay y de Uruguay informaron que están realizando consultas en el ámbito interno.

Se continuará el tratamiento del tema en la próxima CCM.

9.5. Evaluación de los datos estadísticos de utilización de Regímenes Aduaneros Especiales de Importación

Con relación a la solicitud que fuera efectuada por la LXXIV reunión de la CCM sobre este tema, la Delegación de Paraguay informó que estaría notificando sus estadísticas nacionales de utilización de los Regímenes Especiales en la próxima reunión de la CCM.

10. ARANCELES CONSOLIDADOS EN LA OMC

La Delegación de Paraguay informó que continúan los trabajos internos en materia de transposición de su lista consolidada al Sistema Armonizado 2002.

Las delegaciones acordaron retomar el tratamiento del tema en la próxima CCM.

11. ASPECTOS ADUANEROS

11.1. Res GMC N° 34/04 “Simplificación de Procedimientos Aduaneros en el Comercio Intra-MERCOSUR”

Las delegaciones informaron sobre los trabajos internos que vienen realizando respecto a los requisitos que deberán definirse conforme lo establece el Art. 1 de la Res. GMC N° 34/04.

Con relación a los Arts. 2 y 3 de dicha Resolución, la Delegación de Argentina señaló que se debería iniciar el análisis de los mismos en la próxima reunión de la CCM.

12. DEC. CMC N° 26/03 - DISCIPLINAS PARA INCENTIVOS

La Delegación de Brasil informó que presentará una propuesta para el tratamiento de las disciplinas de los incentivos intrazona, a la brevedad posible.

El tema permanece en la agenda de la CCM.

13. PROYECTOS DE COOPERACIÓN

Con relación a la instrucción de la LVII reunión del GMC, a pedido de la CCM sobre un inventario de los proyectos de cooperación en materia comercial, la Coordinadora del CCT de Uruguay informó que el tema será abordado en la próxima reunión del CCT, a realizarse en el mes de mayo. Asimismo, señaló que para el CCT es importante recibir de los órganos decisorios los lineamientos sobre temas prioritarios para la cooperación.

En función de las discusiones en el ámbito del GMC con respecto a la política de cooperación del MERCOSUR, la CCM solicitó a los CT's identificar temas de interés que eventualmente puedan ser objeto de cooperación técnica.

14. OTROS ASUNTOS

Situación de las Normas con plazo de incorporación vencido

La CCM reiteró la instrucción a los CT's en el sentido de que presenten a este órgano informes periódicos y actualizados sobre nuevas incorporaciones que se efectúen y sobre la situación de internalización de las normas elaboradas en su ámbito, con plazo de incorporación vencido, con indicación de las razones por las cuales las mismas no fueron incorporadas en el plazo establecido.

Asimismo, se instruyó a los CT's a revisar y presentar un informe respecto del documento de la SM sobre "Normas MERCOSUR con plazo de incorporación vencido" **ANEXO XVII RESERVADO – MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05**), recordando el Art. 2 de la Dec. CMC N° 23/00.

14.2. Base de datos de dictámenes de clasificación arancelaria

En cumplimiento de la solicitud formulada en oportunidad de la LXXIV reunión de la CCM, el Director de la Secretaría del MERCOSUR presentó un modelo de un sistema informático para la divulgación de los Dictámenes de Clasificación Arancelaria (**ANEXO XVI – MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 20/05**). Asimismo, subrayó que se trata de una propuesta preliminar y que resulta necesario mantener un diálogo más directo con las delegaciones de los Estados Partes, para adecuarlo a las necesidades de los países.

La CCM solicitó a la PPTP que gestione ante el GAP una evaluación, en su próxima reunión, de las implicancias presupuestarias de la implementación del proyecto antes mencionado.

Las delegaciones informaron sus puntos focales:

- Argentina: Alejandro de la Fuente, afuent@mecon.gov.ar
- Brasil: María Angelica Toledo Castro, maria.castro@receita.fazenda.gov.br
- Paraguay: Martha Candia, marcan@hacienda.gov.py
- Uruguay: Silvia Valls, svalls@aduanas.gub.uy

PRÓXIMA REUNIÓN

La CCM acordó realizar la LXXVI Reunión, los días 30 de mayo al 1° de junio de 2005 en Montevideo.

ANEXOS:

Los Anexos que forman parte de la presenta Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen de Acta
Anexo IV	Normas o proyectos de Normas (No se presentaron)
Anexo V	Nuevas Consultas
Anexo VI	Consultas en Plenario
Anexo VII	MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 14/05 Programa de Trabajo del CT N° 7 Defensa del Consumidor
Anexo VIII	RESERVADO MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 15/05 Propuesta sobre el inciso d) Art. 3 de la Dec CMC N° 01/04, presentada por Uruguay
Anexo IX	RESERVADO MERCOSUR/LXXV CCM/DI N° 10/05 Consolidado con las observaciones de los Estados Partes a la propuesta de Uruguay y RESERVADO MERCOSUR/LXXV CCM/DI N° 11/05 Consolidado que compara las propuestas de Brasil y Paraguay
Anexo X	MERCOSUR/LXXV CCM/DI N° 12/05 Informe Especial sobre Relevamiento de los datos Técnicos aduaneros teniendo en cuenta el Art. 4 b) de la Dec. CMC N° 54/04, presentado por el CT N° 2
Anexo XI	MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 16/05 Documento sobre Dec. CMC N° 54/04, Art. 4 b), presentado por Argentina
Anexo XII	RESERVADO MERCOSUR/LXXV CCM/ DI N° 07/05 Rev. 1 Informe sobre actualización de listas de excepciones vigentes en los países, presentado por la PPTP
Anexo XIII	MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 17/05 Documento sobre resina de petroleo, presentado por Argentina
Anexo XIV	RESERVADO MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 18/05 Propuesta sobre Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario, presentada por Uruguay
Anexo XV	RESERVADO MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 19/05 Documento preliminar sobre Régimen de Origen, presentado por el Director de la SM.
Anexo XVI	MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 20/05 Documento preliminar sobre Dictámenes Nacionales de Clasificación Arancelaria, presentado por el Director de la SM.

- Anexo XVII **RESERVADO** MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Listado sobre normas MERCOSUR con plazo de Incorporación vencidos, presentado por el Director de la SM.
- Anexo XVIII **RESERVADO** MERCOSUR/LXXV CCM/DI N° 13/05 Informe de la PPTP sobre las listas referente a la Dec. CMC N° 54/04.

Por la Delegación de Argentina

Pablo Grinspun

Por la Delegación de Brasil

Vilmar Rogeiro Coutinho Jr.

Por la Delegación de Paraguay

Didier Olmedo

Por la Delegación de Uruguay

Luis Bermúdez